

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE “II FASE, ASFALTADO Y URBANIZACIÓN DE VIALES” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la ejecución del Proyecto de Obra “II Fase, Asfaltado y urbanización de viales” redactado por el D. Enrique Cuadros Caparrós el cual recoge como programa de necesidades la ejecución del soterrado de cruces de alumbrado público y así como la renovación del firme de distintas calles del municipio, que presenta un alto grado de degradación, mejorando así la calidad del tráfico y por consiguiente el bienestar de los vecinos. Todo ello definido según Proyecto Técnico.

Este pliego tiene como finalidad definir la ejecución del contrato y las condiciones que se deben de cumplir, complementando lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo aquello que no se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el propio Proyecto a ejecutar, el contratista tendrá que cumplir aquello especificado en este Pliego de prescripciones Técnicas, así como en las normativas de obligado cumplimiento, en especial aquellas relativas a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. (R.D. 1215/97), así como cualquier otra normativa en vigor y estarán homologados.

El adjudicatario será el responsable de la obra y de todos los trabajos de modificación necesarios para su correcta ejecución.

### **2. DESCRIPCION DE LA OBRA.**

Se estará a lo establecido en el Proyecto aprobado al efecto, que se adjunta como Anexo a este Pliego.

### **3.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA**

Se estará a lo establecido en el Proyecto aprobado al efecto, que se adjunta como Anexo a este Pliego.

### **4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán con un máximo de 100 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

a) **Proposición económica:** Máximo puntuación **80 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.

A estos efectos, se tendrá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación. Se entenderá que la oferta es anormal o desproporcionada cuando el importe ofertado se encuentre por debajo de la baja máxima posible que resulte de aplicar lo previsto en los artículos 152 del TRLCSP y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

En aplicación de lo recogido en el artículo 152.3 TRLCSP, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en

particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir, individualmente o en U.T.E. a la adjudicación de un contrato, será considerada, a los efectos de establecer la baja Media, la oferta más baja de las presentadas por las empresas pertenecientes al mismo grupo, con independencia de que hayan presentado tales proposiciones individualmente o en U.T.E. con otra/s empresas, pertenecientes, o no, al mismo grupo empresarial, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula

b) **Garantía:** Máxima puntuación **5 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento del plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Si alguna Empresa licitadora no presentase mejoras se entenderá que está conforme con el Plazo de garantía exigido por la Administración contratante y su puntuación, en este apartado será de 0 (cero) puntos.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula:

c) **Incremento de la superficie a asfaltar:** Máxima puntuación **10 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de superficie a asfaltar.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 1.000 m<sup>2</sup> de incremento en la superficie prevista de asfaltar, en zonas a determinar por el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, hasta un máximo de 10 puntos. Las fracciones inferiores a 1.000 m<sup>2</sup> se les asignará una puntuación proporcional.

d) **Incremento de las superficies de acera de nueva construcción o mejora del acerado existente:** Máxima puntuación **5 puntos**. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor incremento de acera de nueva construcción o mejora del acerado existente.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará 1 punto por cada 100 m<sup>2</sup> de incremento de acera de nueva construcción o mejora del acerado existente hasta un máximo de 5 puntos. Las fracciones inferiores a 100 m<sup>2</sup> se les asignará una puntuación proporcional.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El importe base de la licitación es el reflejado en el Proyecto Técnico, ascendiendo a 348.650,55 € (IVA incluido), resultante del valor estimado de 288.140,95 € y correspondiendo al IVA (21%) la cantidad de 60.509,60 €.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se establece en **DOS MESES Y MEDIO**.

## **7. PLAZO DE GARANTÍA**

De acuerdo al artículo 235 TRLCSP y del pliego de cláusulas administrativas el plazo de garantía de las obras a ejecutar será como mínimo de **UN AÑO**, a partir de la recepción definitiva de las obras, a no ser que se oferte una ampliación del plazo anteriormente expresado, explícitamente por escrito, por parte del contratista adjudicatario como recoge el apartado 4. b) de este pliego.

## **8. REVISIÓN DE PRECIOS.**

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 89 a 94 del TRLCSP, no procede la revisión de precios del contrato.

## **9. SUBCONTRATACIÓN.**

Dada la naturaleza de la presente contratación y duración prevista para dichos trabajos, se permite la subrogación de la realización parcial del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta un importe máximo del contrato del 20 %.

## **10 PAGOS.**

El pago de las obras se realizará mediante certificaciones de obras parciales mensuales sucesivas, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.

## **11. PENALIDADES.**

Se impondrá las penalidades prevista en el artículo 23 y en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas

En Villarejo de Salvanes, a 10 de julio de 2017.



CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO  
FECHA Y FIRMA

EL ALCALDE,